

Comité de Representantes



ALADI

Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de Integração

SE DEROGA EL DECRETO SU-
PREMO Nº 14-92-ICTI/DM

ALADI/CR/di 319
Representación del Perú
27 de mayo de 1992

Nº 7-5-Z/23

Montevideo, 26 de mayo de 1992

La Representación Permanente del Perú ante la Asociación Latinoamericana de Integración saluda muy atentamente a la Honorable Secretaría General de ALADI, para hacerle llegar adjunto a la presente nota el texto del Decreto Supremo Nº 018/92-ICTI/DM por el que se deroga el Decreto Supremo Nº 014-92-ICTI/DM, que establece una salvaguardia general transitoria y no discriminatoria en el marco del Acuerdo General de Cartagena.

La Representación Permanente del Perú ante la ALADI aprovecha la oportunidad para reiterar a esa Honorable Secretaría General las seguridades de su distinguida consideración.

A la Honorable
Secretaría General de ALADI
Presente

Decreto Supremo Nº 018-92-ICTI-DM, de 13/5/92

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que, mediante D.S. Nº 014-92-ICTI/DM, se estableció una Salvaguardia General transitoria y no discriminatoria, en el marco del Acuerdo de Cartagena;

Que debe derogarse el D.S. Nº 014-92-ICTI/DM, sin menoscabo del ejercicio de los derechos que el Perú tiene en el marco del Acuerdo de Cartagena;

De conformidad con los incisos 14 y 26 del artículo 211 de la Constitución Política del Estado; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros,

DECRETA:

Artículo primero.- Derógase el Decreto Supremo Nº 014-92-ICTI/DM.

Artículo segundo.- El presente Decreto Supremo entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano" y será de aplicación a la mercancía que a dicha fecha se encuentre pendiente de despacho aduanero.

Artículo tercero.- El presente Decreto Supremo será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores, por el Ministro de Economía y Finanzas, y por el Ministro de Industria, Comercio Interior, Turismo e Integración.

Dado en la Casa de Gobierno, a los 13 días del mes de mayo de 1992. (Fdo.): Alberto Fujimori Fujimori, Presidente Constitucional de la República; Oscar de la Puente Baygada, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores; Carlos Bolofía Behr, Ministro de Economía y Finanzas; Jorge Camet Dickmann, Ministro de Industria, Comercio Interior, Turismo e Integración.
